

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13347.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-5850-M-1986; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se tramitó la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 14, ubicado en Barrio Islas Malvinas a favor del señor David Sadoc Jerez Godoy, D.N.I. N° 92.447.995.-

Que por Ordenanza N° 3126 se adjudica en venta el inmueble a favor del señor David Sadoc Jerez Godoy.-

Que de conformidad a la norma legal citada se procede a formalizar el respectivo Boleto de Compraventa entre las partes, con fecha 4 de noviembre de 1986.-

Que el grupo familiar del señor David Sadoc Jerez Godoy estaba compuesto por su concubina, la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito y una hija de corta edad al momento de la formalización del Boleto de Compraventa.-

Que conforme Libre Deuda N° 10716/87, expedido por la Dirección General de Recaudaciones con fecha 7 de abril de 1987, el precio de venta del Lote 19 de la Manzana 14 se encuentra cancelado.-

Que con fecha 21 de octubre de 1993, mediante inspección realizada al inmueble se constató que los señores Jerez Godoy y Sobarzo Vito se encontraban separados, residiendo en el lote la señora con sus hijas.-

Que la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito D.N.I N° 92.136.047 solicita autorización para formalizar la Escritura Traslativa de Dominio del Lote 19 de la Manzana 14.-

Que a tal efecto presenta fotocopia con fecha 20 de febrero de 1992 ante la defensoría oficial, por lo cual el señor David Sadoc Jerez Godoy D.N.I N° 92.447.995 cede todos los derechos que le corresponden sobre el inmueble a la señora y sus hijas Carina Noemí y Angie Alexia.-

Que la señora Sobarzo Vito solicita una constancia que acredite que se encuentra tramitando la regularización dominial a los efectos de formalizar los correspondientes planes de pago en los organismos pertinentes, a los fines de cancelar las deudas en concepto de impuestos que pesan sobre el inmueble.-

Que por lo expuesto, es procedente sancionar la norma legal que autorice a escriturar el Lote 19 de la Manzana 14, a favor de la señora Sandra Ivonne Sobarzo Vito y sus hijas Carina Noemi y Angie Alexia ambas de de apellido Jerez.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 117/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2015 del día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2015 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 19 de la Manzana 14 de la Chacra 128 Parte del Lote 6-b, con Nomenclatura catastral N° 09-20-056-2722-0000, con una superficie total de 261,80 mts2., conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 6b, ubicado en Barrio Islas Malvinas, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2069/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 28510-Confluencia en el dominio privado municipal, a favor de la señora Sobarzo Vito, Sandra Ivonne D.N.I N° 92.136.047, y sus hijas Jerez, Carina Noemi D.N.I N° 29.547.420 y Jerez Angie Alexia D.N.I N° 33.566.805.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demanden el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de las compradoras.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° SPC-5850-M-1986).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13347 7200/5
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-5850-M-86

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2058
Fecha 28 / 12 / 2015